

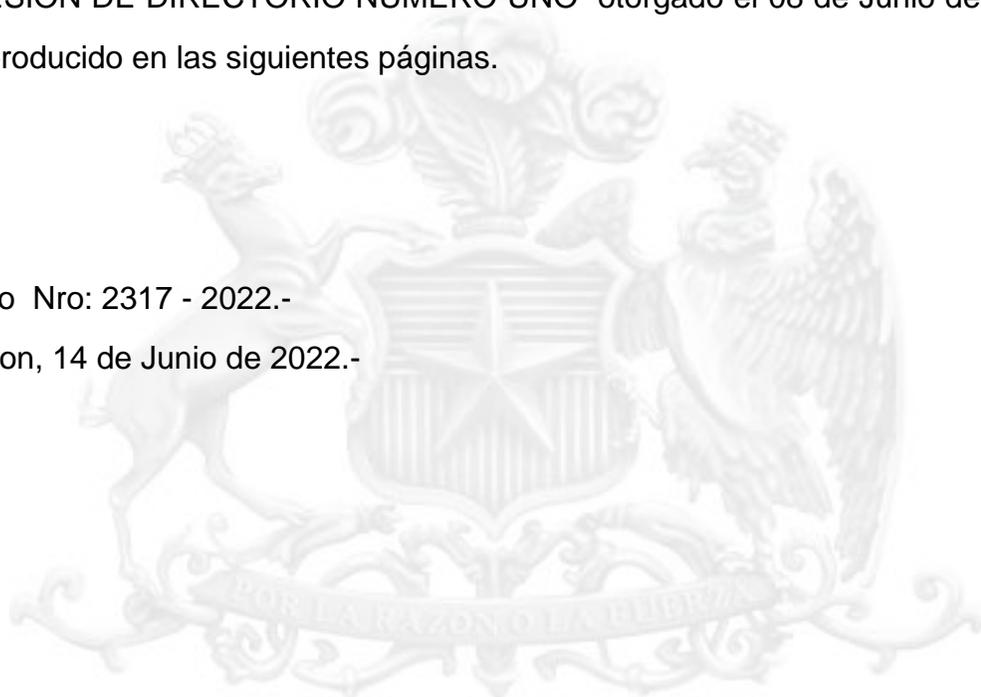


## Notario Concepcion Juan Santiago Espinosa Bancalari

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO NUMERO UNO otorgado el 08 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 2317 - 2022.-

Concepcion, 14 de Junio de 2022.-



123456842380  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

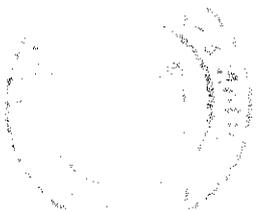
Certificado Nro 123456842380.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jsespba&ndoc=123456842380>.- .-

CUR Nro: F405-123456842380.-



1 administración para la Fundación. **Acuerdo:** Oídas las explicaciones del presidente, el directorio por  
2 la unanimidad de los presentes, acordó que uno cualquiera de los señores **Hernán Alberto Buchi**  
3 **Buc**, cédula de identidad número cinco millones setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis  
4 guion seis; **Federico Carlos Valdés Lafontaine**, cédula de identidad número siete millones cincuenta  
5 y cinco mil setecientos ochenta y cuatro guion tres; **Rolf Julio Kuhlenthal Ressler**, cédula de  
6 identidad número cinco millones treinta y nueve mil ciento treinta y cinco guion tres; **Ernesto Silva**  
7 **Méndez**, cédula de identidad número doce millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos  
8 cinco guion cero; **Jose Felipe Raddatz de la Cerda**, cédula de identidad número doce millones  
9 ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos uno guion seis; **Gonzalo Sebastián Rioseco Martínez**,  
10 cédula de identidad número siete millones veinticuatro mil ciento cincuenta y dos guion ocho, o la  
11 señora **Fernanda García Gómez**, cédula de identidad número diez millones ciento setenta y seis mil  
12 ochocientos cuarenta guion seis, actuando individualmente y anteponiendo a su nombre el de la  
13 Fundación, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición de  
14 bienes y, en especial con las siguientes facultades, sin que la enumeración que sigue sea limitativa o  
15 restrictiva: **Uno)** Adquirir y enajenar, comprar y vender, dar y recibir en arrendamiento, administración,  
16 concesión o comodato toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, títulos de  
17 crédito y efectos de comercio; **Dos)** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía  
18 general, posponer, alzar y servir hipotecas constituidas en favor de la Fundación; **Tres)** Dar y recibir  
19 en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o  
20 incorporeales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, industrial, de cosa mueble vendida a plazo y  
21 otras especiales y cancelarlas; **Cuatro)** Aceptar fianzas constituidas en favor de la Fundación; **Cinco)**  
22 Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; **Seis)**  
23 Celebrar contratos de seguro pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones,  
24 cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; **Siete)**  
25 Celebrar contratos de cuenta mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos;  
26 **Ocho)** Celebrar contratos de trabajo colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores y  
27 contratar servicios profesionales, científicos o técnicos; **Nueve)** Celebrar cualquier otro contrato  
28 nominado o innominado. En los contratos que la Fundación celebre, los mandatarios quedan  
29 facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones sean de su esencia, de su  
30 naturaleza o meramente accidentales; para autocontratar en cualquiera de sus formas; para fijar





1 precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos,  
2 condiciones, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabida, deslindes; para percibir,  
3 entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la  
4 Fundación, aceptar toda clase de cauciones reales y personales y toda clase de garantías en  
5 beneficio o en contra de la Fundación; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de  
6 enajenar o gravar, ejercitar y renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución,  
7 evicción, y aceptar la renuncia a derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto,  
8 poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y  
9 objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos que incumben a la Fundación;  
10 **Diez)** Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito  
11 o fomento de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquier  
12 persona natural o jurídica nacional o extranjera; **Once)** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean  
13 nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con  
14 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **Doce)** Pagar todo lo  
15 que adeude la Fundación por cualquier motivo y a cualquier título y, en general, extinguir toda clase  
16 de obligaciones y aceptar novaciones; **Trece)** Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u  
17 objeto; formarlas, modificarlas, disolverlas, administrarlas, liquidarlas y representar a la Fundación con  
18 voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de  
19 hecho, en organizaciones de cualquier especie de que forme parte o que tenga interés, ingresar a las  
20 sociedades ya constituidas; comprar y vender acciones y derecho en dichas sociedades; **Catorce)**  
21 Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, otorgar, firmar, extender, prorrogar y modificar  
22 toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones  
23 que estimen necesarias o convenientes; **Quince)** Constituir servidumbres activas o pasivas;  
24 **Dieciséis)** Solicitar para la Fundación concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto;  
25 **Diecisiete)** Establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera del país; **Dieciocho)** Inscribir  
26 propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales;  
27 patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las  
28 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; **Diecinueve)** Representar a la  
29 Fundación en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo,  
30 ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así

Pag: 4/9



Certificado Nº  
123456842380  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 intervenga como demandante, como demandada o como tercero de cualquier especie, pudiendo  
2 ejercer toda clase de acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no  
3 contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación los mandatarios  
4 quedan investidos de todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los  
5 términos previstos en el artículo siete del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en  
6 primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria,  
7 renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros  
8 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o  
9 avenimiento, cobrar o percibir; **Veinte)** Conferir poderes generales o especiales y delegar en todo o  
10 parte sus facultades, revocarlas y reasumir esas facultades; **Veintiuno)** Representar a la  
11 Fundación en los bancos e instituciones financieras (incluyendo sin limitación, administradoras de  
12 fondos, corredoras de bolsa y bancos de inversión), nacionales o extranjeros, estatales o  
13 particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y  
14 encomendarles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de  
15 crédito, depositar, girar, y sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras;  
16 todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios  
17 de cheques, cheques sueltos, contratar préstamos sea como créditos en cuentas corrientes,  
18 créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en  
19 cuentas especiales o en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y ponerle  
20 término a su arrendamiento; colocar y retirar dineros o valores sea en moneda nacional o  
21 extranjera, depósito custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; hacer y retirar  
22 depósitos a la vista o a plazos; retirar bienes depositados a nombre de la Fundación; cobrar y  
23 percibir todo cuanto se le adeude a la Fundación o pueda adeudársele en el futuro, sea en dinero o  
24 en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles y valores mobiliarios; girar  
25 créditos y sobregiros que se le hayan concedido; abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera,  
26 efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general efectuar toda clase de  
27 operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **Veintidós)** Girar, suscribir, aceptar,  
28 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro y garantía, depositar,  
29 protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras  
30 de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean





1 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las  
2 acciones civiles y penales que a la Fundación corresponden en relación con tales documentos;  
3 **Veintitrés)** Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Fundación o  
4 pueda adeudársele en el futuro a cualquiera persona natural o jurídica incluso al Fisco,  
5 instituciones, corporaciones de derecho público, privado, instituciones fiscales, semifiscales o de  
6 administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales  
7 o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios; **Veinticuatro)** Entregar y recibir a las oficinas  
8 de Correos, Aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo  
9 toda clase de correspondencia certificada o no, tarjetas postales, giros o reembolsos, cartas,  
10 encomiendas, mercaderías, dirigidas o consignadas a la Fundación o expedidas por ella;  
11 **Veinticinco)** Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandatos  
12 especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o  
13 privados que se precisan ante todas las aduanas o desistirse de ellas; **veintiséis)** Concurrir ante  
14 toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales,  
15 jurídicas, o cualquier otra clase de autoridades que se relacionen con el comercio exterior y ante  
16 cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de  
17 administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase de presentaciones, declaraciones,  
18 incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; **Veintisiete)** Realizar todo tipo de  
19 operaciones de importación y exportación y de cambios internacionales; y **Veintiocho)** Representar  
20 a la Fundación en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco  
21 Central de Chile y otras actividades en relación con la importación o exportación de mercaderías.  
22 Los mandatarios podrán ejecutar todos y cada uno de los actos que sean necesarios para  
23 desempeñar su mandato, en particular y sin que la enumeración que sigue sea taxativa sino  
24 meramente enunciativa, podrán: presentar y firmar registros de exportaciones, solicitudes anexas,  
25 cartas explicativas que le fueren exigidas por el Banco Central de Chile, tomar boletas bancarias o  
26 endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la  
27 devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de  
28 las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar  
29 todos los actos y realizar todas las acciones conducentes al adecuado cumplimiento del encargo  
30 que se le confiere. Asimismo, quedan especialmente facultados para retirar del Banco Central de

Pag: 6/9



Certificado Nº  
123456842380  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 Chile, toda clase de certificados de valores. **Dos. dos. Limitación de poderes:** Sin perjuicio de los  
2 poderes otorgados en el número Dos. Uno precedente, para la ejecución o celebración de cualquier  
3 acto, operación o contrato cuyo monto sea igual o superior a la cantidad en pesos equivalente a **tres**  
4 **mil Unidades de Fomento**, se requerirá la actuación o comparecencia conjunta de dos cualquiera de  
5 los mandatarios designados. **Dos. tres.** Asimismo, y tras una breve deliberación, el directorio por  
6 unanimidad de los presentes, acordó otorgar en este acto mandato especial a **Jose Felipe Raddatz**  
7 **de la Cerda**, cédula de identidad número doce millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos  
8 uno guion seis; **María Victoria Ripoll Alcalde**, cédula de identidad para extranjeros número veintiún  
9 millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco guion nueve y **Carolina Hardy**  
10 **Torres**, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos  
11 treinta y siete guion seis; para que uno cualquiera de ellos indistintamente, actuando individualmente,  
12 en nombre y representación de Fundación, solicite, tramite y obtenga del y ante el Servicio de  
13 Impuestos Internos la declaración de iniciación de actividades y el Rol Único Tributario; clave de  
14 acceso a internet, timbre libros, boletas, facturas, notas de débito o de crédito y demás  
15 documentación que exijan las leyes y reglamentos. Los mandatarios quedan especialmente  
16 facultados para firmar, presentar, tramitar, modificar, complementar y retirar del Servicio de  
17 Impuestos Internos y de cualquiera Unidad de este Servicio todos los formularios, peticiones o  
18 solicitudes que sean pertinentes de conformidad a las leyes y reglamentos tributarios. Los  
19 mandatarios antes mencionados estarán expresamente facultados para delegar el mandato  
20 especial que se les ha conferido en este acto. **Tres. FIRMA DEL ACTA.-** El directorio acordó que  
21 la presente acta se entienda aprobada, pudiéndose llevar a cabo los acuerdos que ella contiene,  
22 una vez que haya sido firmada por todos los asistentes. **Cuatro. REDUCCIÓN A ESCRITURA**  
23 **PÚBLICA.-** El directorio acordó facultar indistintamente a Gonzalo Rioseco Martínez y a  
24 Federico Valdés Lafontaine, para que cualquiera de ellos indistintamente, reduzca a escritura  
25 pública todo o parte de la presente acta, una vez que se encuentre firmada por los asistentes y  
26 sin esperar su ulterior aprobación. El portador de copia autorizada de la escritura pública  
27 respectiva queda facultado para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que  
28 sean pertinentes en los registros respectivos. Siendo las once horas, y sin otras materias que  
29 tratar, se puso término a la sesión. Hay dos firmas ilegibles sobre nombres y cargos Rolf  
30 Kuhlenthal Ressler; Presidente ad hoc / Tesorero; Federico Valdés Lafontaine; Secretario.”

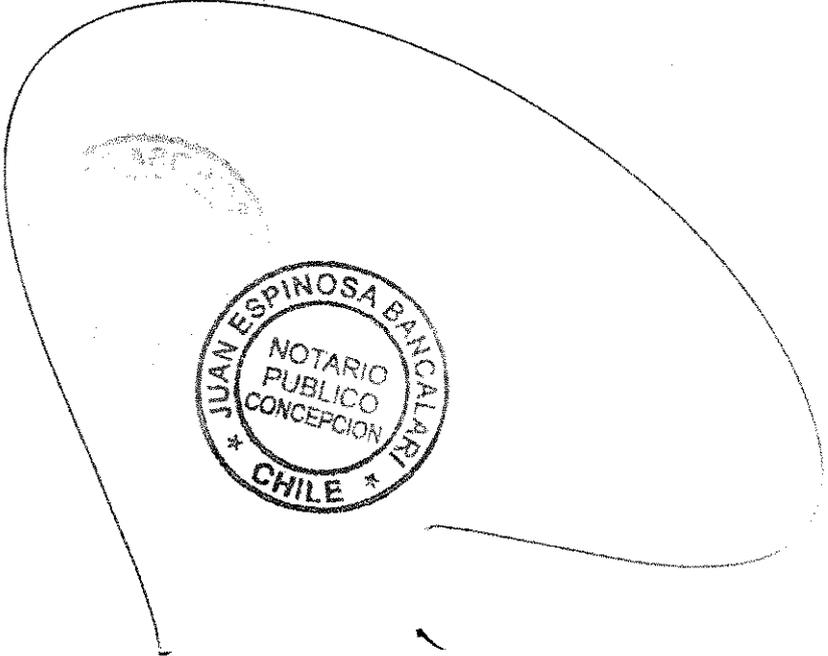




1 Conforme.- En comprobante, previa lectura y aceptación firma.- DOY FE.-

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*  
7.024.152-8



Pag: 8/9  
  
Certificado N°  
123456842380  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

